

**CC. DIPUTADOS DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, es propietario del inmueble identificado como “fundo formado por las parcelas número 654 Z-1 P2/2, 645 Z-1 P1/2, 650 Z-1 P2/2, 656 Z-1 P2/2, 657 Z-1 P2/2, 659 Z-1 P2/2, todas pertenecientes al Ejido de Axocopan, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla; fracción actualmente identificada con el número oficial cuatro mil novecientos veinticuatro, interior diez, de la Avenida Arco Sur; Ejido Santa Rita Axocopan”, ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla.

II. Que, el inmueble identificado como “fundo formado por las parcelas número 654 Z-1 P2/2, 645 Z-1 P1/2, 650 Z-1 P2/2, 656 Z-1 P2/2, 657 Z-1 P2/2, 659 Z-1 P2/2, todas pertenecientes al Ejido de Axocopan, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla; fracción actualmente identificada con el número oficial cuatro mil novecientos veinticuatro, interior diez, de la Avenida Arco Sur; Ejido Santa Rita Axocopan”, ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla, fue fusionado como se acredita mediante el Instrumento Notarial número 8,394, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, otorgado por el Notario Público Número 5 del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, el cual consta de una superficie total de 112,102.27 metros cuadrados, de la cual se segrega una superficie de 60,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Del vértice A al vértice K en 298.86 metros lineales colindando con propiedad que se reserva el Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla;

AL SUR: En ocho quiebres el primero que parte del oriente vértice J al norponiente vértice I en 213.31 metros, el segundo del vértice I al vértice H que parte hacia el sur en 7.15 metros, el tercero de la estación H a la estación G que parte al surponiente en 13.38

metros, el cuarto del vértice G al vértice F parte al surponiente en 80.25 metros, el quinto del vértice F al vértice E quiebra al sur en oriente en 7.55 metros, el sexto quiebre que parte del vértice E al vértice D quiebra al suroriente en 57.41 metros colindando todos con el Ejido de Axocopan, Municipio de Atlixco, el séptimo vértice D al C en una línea que parte del norponiente en 36.45 metros y el último vértice C, al vértice B continua en la línea que parte del norponiente en 66.98 metros colindando con propiedad particular.

AL ORIENTE: En una línea del vértice K al vértice J en 161.25 metros colindando con parcela; y

AL PONIENTE: En una línea del vértice A al vértice B en 263.26 metros colindando con el Ejido de Axocopan.

III. Que, en Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla; de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, se aprobó la donación onerosa con destino a la empresa denominada “Construcciones MS S.A.” del inmueble referido en el considerando que antecede, quien se obliga en contraprestación a ejecutar obras de infraestructura vial desde el libramiento sur, así como vialidades internas en beneficio del predio del Ayuntamiento, hasta por la cantidad de \$18´000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS M.N.).

Que por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones VI y XIX y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, A DONAR UNA
FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “FUNDO FORMADO POR LAS
PARCELAS NÚMERO 654 Z-1 P2/2, 645 Z-1 P1/2, 650 Z-1 P2/2, 656 Z-1 P2/2, 657 Z-1
P2/2, 659 Z-1 P2/2, TODAS PERTENECIENTES AL EJIDO AXOCOPAN, MUNICIPIO
DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA; CON DESTINO A LA EMPRESA DENOMINADA
“CONSTRUCCIONES MS S.A.”.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar una fracción del inmueble denominado como “fundo formado por las parcelas número 654 Z-1 P2/2, 645 Z-1 P1/2, 650 Z-1 P2/2, 656 Z-1 P2/2, 657 Z-1 P2/2, 659 Z-1 P2/2, todas pertenecientes al Ejido Axocopan, Municipio de Atlixco, Estado de Puebla; fracción actualmente identificada con el número oficial cuatro mil novecientos veinticuatro, interior diez, de la Avenida Arco Sur; Ejido Santa Rita Axocopan”, ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto, con destino a con destino a la empresa denominada “Construcciones MS S.A.”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La donación onerosa del inmueble descrito en el presente Decreto, se encontrará condicionada a que la empresa denominada “Construcciones MS S.A.”, ejecute obras de infraestructura vial desde el libramiento sur, así como vialidades internas en beneficio del predio del Ayuntamiento, hasta por la cantidad de \$18´000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS M.N.).

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, al día treinta del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, A DONAR UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "FUNDO FORMADO POR LAS PARCELAS NÚMERO 654 Z-1 P2/2, 645 Z-1 P1/2, 650 Z-1 P2/2, 656 Z-1 P2/2, 657 Z-1 P2/2, 659 Z-1 P2/2, TODAS PERTENECIENTES AL EJIDO AXOCOPAN, MUNICIPIO DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA; CON DESTINO A LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MS S.A.".